

(**16 AGO 2016**)Corporación Autónoma
Regional del Tolima

"Por la cual se adopta el Plan Departamental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos en jurisdicción del Departamento del Tolima"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993,
demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

1. OBJETO:

Pasa el Despacho a emitir el acto administrativo por medio del cual se adopta el Plan Departamental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos 2016 – 2019 en el área de jurisdicción del departamento del Tolima.

2. ANTECEDENTES:

- a. La Constitución Política determina en los artículos 79, 80 y en el numeral 8 del artículo 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica, los recursos naturales, así como el deber de todas y cada una de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
- b. Los numerales 4, 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, precisan como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que formulen los diferentes organismo y entidades en el área de su jurisdicción.
- c. La Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Peligrosos de 2005, establece como objetivo la prevención de la generación de los RESPEL y promover el manejo ambientalmente adecuado de los que se generen, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente, contribuyendo al desarrollo sostenible.
- d. El Decreto 4741 de 2005, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- e. Así mismo, el Decreto 4741 de 2005, establece en el artículo 24 *"De las autoridades ambientales en la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos. De conformidad con lo consagrado en la Ley 99 de 1993 y sus*

RESOLUCIÓN No. **2511**
(**16 AGO 2016**)



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

disposiciones reglamentarias y en ejercicio de las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental las diferentes autoridades ambientales competentes en el área de su jurisdicción deben:

- a) Implementar el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en su jurisdicción, de conformidad con el acto administrativo que expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial sobre el registro de generadores.
 - b) Reportar anualmente durante el mes de enero del año siguiente al IDEAM, la información recolectada a través del registro de generadores.
 - c) Generar o divulgar información en el área de su jurisdicción sobre la cantidad, calidad, tipo y manejo de los residuos o desechos peligrosos, con base en la información recopilada en el registro de generadores.
 - d) Formular e implementar en el área de su jurisdicción un plan para promover la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, con énfasis en aquellas estrategias o acciones que haya definido la Política como prioritarias. Lo anterior, independientemente de los planes de gestión que deben formular los generadores, fabricantes o importadores.
 - e) Poner en conocimiento del público en general, el listado de receptores o instalaciones autorizadas para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización y disposición final de residuos o desechos peligrosos en su jurisdicción.
 - f) Incentivar programas dirigidos a la investigación para fomentar el cambio de procesos de producción contaminantes por procesos limpios; así mismo fomentar en el sector productivo la identificación de oportunidades y alternativas de producción más limpia que prevengan y reduzcan la generación de residuos o desechos peligrosos.
 - g) Realizar actividades informativas, de sensibilización y educativas de tal manera que se promueva la gestión integral de residuos o desechos peligrosos en el área de su jurisdicción.
 - h) Fomentar en el sector productivo el desarrollo de actividades y procedimientos de autogestión que coadyuven a un manejo integral de los residuos o desechos peligrosos."
- f. El Decreto 4741 de 2005 establece en el Artículo 25 "Obligaciones de los municipios. Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley y los reglamentos, los municipios deben:
- a) Identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en i) los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial según sea el caso.
 - b) Apoyar programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, así como las autoridades ambientales.



RESOLUCIÓN No. **2511**
(**16 AGO 2016**)



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

- c) *Apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos."*
- g. Dentro de las acciones encaminadas a la gestión de los RESPEL en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Tolima – CORTOLIMA, en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2013 – 2023 se encuentra en la línea estratégica 4 *"Promoción de un Desarrollo Sectorial Sostenible"*, programa 7 *"Diagnósticos sectoriales y fomento a las agendas de producción limpia y consumo sostenible"* y programa 8 *"Prevención y control de los factores de deterioro ambiental en el departamento"*, para lo cual se establecieron metas e indicadores de gestión en el Plan de Acción de CORTOLIMA orientadas a cumplir con estas líneas programáticas.
- h. A fin de elaborar el Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos 2016 – 2019 a implementar en jurisdicción del departamento del Tolima, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA suscribió convenio de Cooperación con la ONG ASOCIACIÓN POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD.
- i. El Plan Departamental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos en el área de jurisdicción de CORTOLIMA tiene como objetivo general *"Ejecutar y promover programas, proyectos y actividades que conlleve a la realización de control y seguimiento en la gestión integral de residuos peligrosos dentro del departamento del Tolima"*.
- j. La Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos en el área de jurisdicción de CORTOLIMA establece los siguiente proyectos, conforme a la Líneas Estratégicas definidas en el Plan de Acción de CORTOLIMA:

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: PROMOCIÓN DE UN DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE

Programa 1: FORTALECIMIENTO A PROGRAMAS DE GESTIÓN ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESPEL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Objetivo 1: Implementar estrategias para garantizar el cumplimiento del Plan de RESPEL 2016 – 2019.

Proyecto 1: Implementación y articulación del PGIRESPEL en los instrumentos de planificación de CORTOLIMA.

Proyecto 2. Divulgación de estrategias de información pública a nivel regional sobre los planes y sistemas de recolección de RESPEL

Proyecto 3. Mesa regional de RESPEL del Tolima.

Proyecto 4. Fortalecimiento de la capacidad institucional.

RESOLUCIÓN No. **ME-2511**
(**16 AGO 2016**)



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

Programa 2. PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS EN LA FUENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Objetivo 2: Prevenir la Generación de residuos peligrosos en el Departamento del Tolima

Proyecto 1: Prevención en la generación de RESPEL.

Proyecto 2. Prevención en la generación de los PCB (Bifenilos Policlorados)

Proyecto 3. Concientización y capacitación sobre el manejo integral de los residuos peligrosos

Proyecto 4. Realizar mesas de trabajo con los municipios del departamento en las sedes territoriales con el objeto de capacitarlos en el tema normativo y ejercicio de sus competencias.

Programa 3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO, VALORIZACIÓN DE RESPEL. Objetivo 3: Promover la gestión y manejo integral de los RESPEL generados.

Proyecto 1. Promoción y fortalecimiento del aprovechamiento RESPEL.

Proyecto 2. Jornada de recolección de residuos.

3. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Conforme a lo expuesto y acorde con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, en especial la Ley 99 de 1993, y el Decreto 4741 de 2005 del MAVDT, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, en el marco de sus competencias procederá a la adopción del Plan Departamental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos en el área de jurisdicción del Tolima, conforme a los parámetros que se registran en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, CORTOLIMA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Departamental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos 2016 – 2019 en el área de jurisdicción del departamento del Tolima, elaborado por la ONG ASOCIACIÓN POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD, conforme al convenio de cooperación suscrito con CORTOLIMA, acorde con los parámetros contenidos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La vigencia del presente Plan Departamental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos será de cuatro (04) Años.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La adopción del Plan Departamental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos 2016 – 2019 para el Tolima, es sin

RESOLUCIÓN No. **E-2511**
(**16 AGO 2016**)



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones que reglamentan la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos y tiene el carácter de ser independiente y autónomo a los demás planes de que trata el Decreto 4741 de 2005, que deben ser formulados por los generadores, fabricantes e importadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar en las Subdirecciones de Planeación y Gestión Tecnológica, Desarrollo Ambiental y Calidad Ambiental, el apoyo en la ejecución del Plan Departamental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos 2016 – 2019, en el área de jurisdicción de CORTOLIMA.

ARTÍCULO TERCERO.- Delegar en la Subdirección de Calidad Ambiental la verificación y el cumplimiento a lo establecido en el Plan Departamental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos 2016 – 2019 en el área de jurisdicción de CORTOLIMA.

ARTICULO CUARTO.- La socialización del Plan Departamental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos 2016 – 2019 en el área de jurisdicción de CORTOLIMA será ejecutada por la Subdirección de Planeación y Gestión Tecnológica, en cada uno de los municipios del departamento del Tolima.

ARTICULO QUINTO.- Envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección de Desarrollo Sectorial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

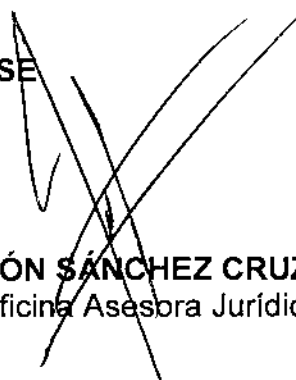
ARTICULO SEXTO.- Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de CORTOLIMA.

ARTICULO SÉPTIMO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los, **16 AGO 2016**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ
Director General


RAMÓN SÁNCHEZ CRUZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyector: **JOVANA ALEXANDRA CASTILLO CARDOZO** – Profesional Universitario O.A.J.
Revisó: **HENRY CIFUENTES OCAMPO** – Profesional Especializado O.A.J.
Autorizaciones, Permisos, Licencias Ambientales y Procesos Sancionatorios – O.A.J.

Página 5 de 5

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. A. Del Financiero, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2653773 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654535 - 2654534 - 2655376
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-mail: corredadecortolima.gov.co Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur
Extensión: 401
Teléfono: (8) 2462779
C/C. Kalaraua Cra. 8
No. 7 - 24 28 Of. 301-
303, Chaparral

Dirección Territorial Norte
Extensión: 400
Calle 2a Sur No. 6-81
Avenida las Palmas Predio
Caso Verde
Lárida – Tolima

Dirección Territorial Oriente
Extensión: 403
Teléfono: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Meigra

Dirección Territorial Suroriente
Extensión: 402
Teléfono: (8) 2201204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación